

“Programa Nacional de Gestión del Carbono de Chile”



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

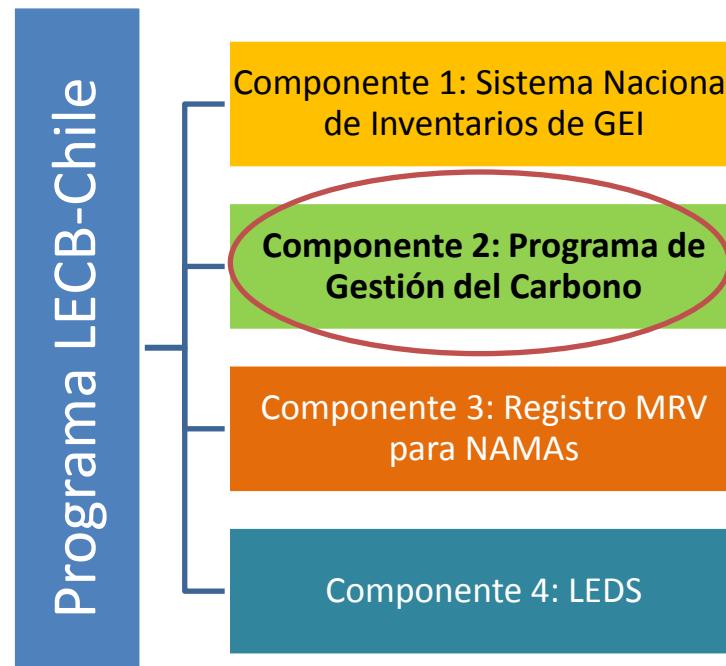
**Taller Regional Latinoamericano
Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de NAMAs:
elemento clave de sistemas nacionales de MRV**

México D.F., 6-8 de marzo de 2014

Fernando Farías E.
Oficina de Cambio Climático

Low Emission Capacity Building (LECB)

- Objetivo: crear y fomentar capacidades específicas de cada país en la medición y mitigación de emisiones de GEI.
- Implementado en 25 países en vías de desarrollo.
- Duración 3 años (2012-2015).



PNUD

Al servicio
de las personas
y las naciones



Objetivos del Programa Chileno de Gestión del Carbono

Fomentar el reporte voluntario de GEI y apoyar su gestión a nivel corporativo

Estandarizar especificaciones de contabilidad, cuantificación y reporte de GEI.

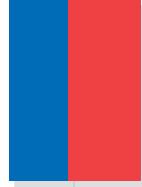
Crear y transferir capacidad técnica.

Sistematizar y registrar reportes de GEI.

Establecer canales de difusión para el reporte público de GEI.

Disponer información técnica para la gestión de GEI.

Programa Chileno de Gestión del Carbono



- ✓ Iniciativa de la Oficina de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente.
- ✓ Participación voluntaria y gratuita.
- ✓ Cumple requisitos de la NCh-ISO 14064.
- ✓ Compatibilidad con criterios y metodologías del Inventario Nacional de GEI de Chile (INGEI).
- ✓ Permite la cuantificación y reporte de emisiones de GEI, a nivel de corporativo, por medio de una plataforma web.
- ✓ Acceso mediante futura ventanilla única del Ministerio de Medio Ambiente para el reporte de variables ambientales.



Qué ofrece el Programa a las organizaciones

Apoyo técnico

- Herramientas y guías para la gestión de GEI.
- Asistencia técnica a las organizaciones.

Estandarización

- Alineación con protocolos internacionales.
- Metodologías de contabilidad, cuantificación y reporte.

Convergencia

- Iniciativas a un nivel nacional.
- Análisis de información para la mejora continua.

Difusión

- Mejora del acceso a la información.
- Retroalimentación con los grupos de interés.

Beneficios del Programa

- ✓ Facilita el reporte de emisiones de GEI, mejorando su calidad y consistencia.
- ✓ Proporciona información técnica a las partes interesadas.
- ✓ Concentra los reportes corporativos de GEI a nivel nacional.
- ✓ Brinda reconocimiento a los participantes.
- ✓ Compatible con estándares internacionales.
- ✓ Protege la información confidencial de los participantes.



Operación del Programa

- Calculadora de huella de Carbono y bases de datos alojadas en sistema **RETC** (registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes) del Ministerio del Medio Ambiente
- Facilidad para empresas con obligación de reportar emisiones a través de **RETC** al integrar información de operación.

The screenshot shows the homepage of the "PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL CARBONO" (National Carbon Management Program). The header features the Chilean coat of arms, the text "Ministerio del Medio Ambiente" and "Gobierno de Chile". The main title is "PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL CARBONO" and "SISTEMA DE REGISTRO Y CÁLCULO DE INVENTARIOS CORPORATIVOS DE GASES DE EFECTO INVERNADERO". Below the title, there is a green banner with the text "Establecimiento de prueba 2 - 2012", "CONTACTO", and a question mark icon. The main content area has three green buttons labeled "ALCANCE 1", "ALCANCE 2", and "ALCANCE 3", each with a corresponding description. There is also a button labeled "INVENTARIO DE GEI" with a link to download the inventory.

Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

PROGRAMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL CARBONO

SISTEMA DE REGISTRO Y CÁLCULO DE INVENTARIOS CORPORATIVOS

DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

Establecimiento de prueba 2 - 2012

CONTACTO ?

ALCANCE 1 Registro de datos de actividad de ALCANCE 1, EMISIONES DIRECTAS DE GEI

ALCANCE 2 Registro de datos de actividad de ALCANCE 2, EMISIONES INDIRECTAS DE GEI ASOCIADAS A LA ELECTRICIDAD

ALCANCE 3 Registro de datos de actividad de ALCANCE 3, OTRAS EMISIONES INDIRECTAS DE GEI

INVENTARIO DE GEI Descargar Inventario de GEI

“Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC) como aporte a los MRV”



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile

Taller Regional Latinoamericano
Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) de NAMAs:
elemento clave de sistemas nacionales de MRV

México D.F., 6-8 de marzo de 2014

Marcos Serrano U.

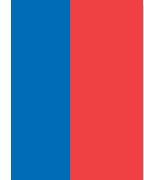
Jefe Departamento de Estadística e información Ambiental
División de Información y Economía Ambiental

Antecedentes del RETC

1. A partir de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (Río de Janeiro - Brasil) y la adopción de la Agenda 21 (Materialización del principio 10 de Rio 92).
2. La OCDE en su recomendación C(96)41/Final, Enmendada por C(2003)87 establece que el RETC es una herramienta para la política ambiental y el desarrollo sostenible. Entre sus principios establece que ***A fin de reducir la duplicación de los reportes, los sistemas RETC deberán integrarse en la medida de lo posible, con las fuentes de información existentes, tales como licencias o permisos de operación.***
3. Tratados de libre de comercio con Canadá y Estados Unidos.
4. Convenio de Estocolmo.
5. La Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por Ley 20.417) en su Artículo N° 70, letra p) establece que el Ministerio del Medio Ambiente debe administrar un RETC.



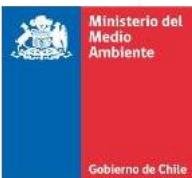
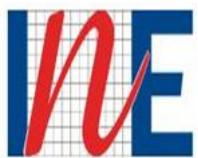
Grupo Nacional Coordinador



GREENPEACE

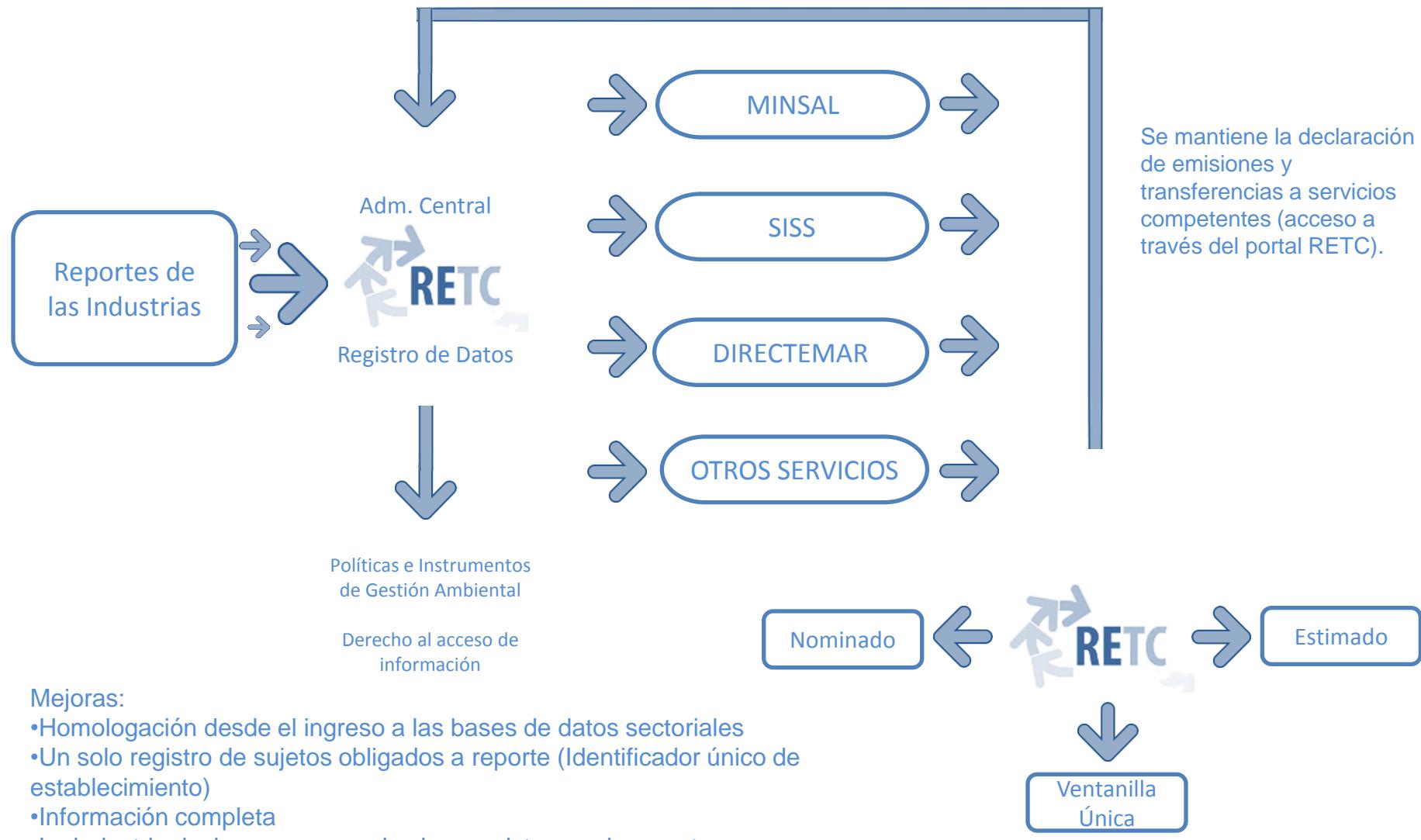


Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Captura de información con Ventanilla Única RETC

Ventanilla Única de reporte de emisiones, transferencia de contaminantes y residuos sólidos



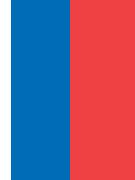
Mejoras:

- Homologación desde el ingreso a las bases de datos sectoriales
- Un solo registro de sujetos obligados a reporte (Identificador único de establecimiento)
- Información completa
- La industria declara con una sola clave a sistemas de reporte
- Traspaso obligatorio de información entre servicios públicos

Beneficios para el cumplimiento de acuerdos internacionales

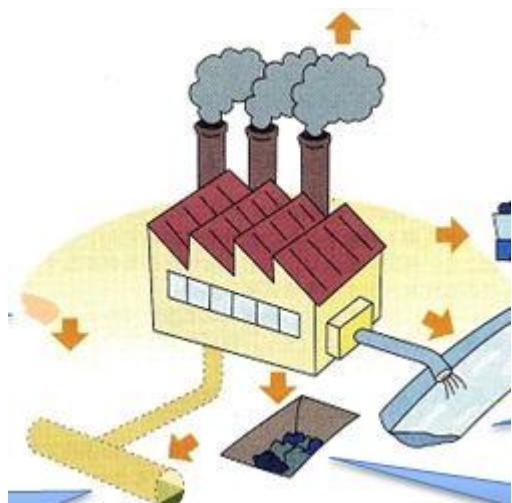
- Contribuirá a la elaboración del inventario de Gases de Efecto Invernadero cada 2 años.
- Actuará Secretaría de Intercambio de Información con el Convenio de Estocolmo.
- Será el registro para declarar volumen máximo de importación de HCFCs para cumplir Protocolo de Montreal.
- Inventarios de Mercurio por el Convenio de Minamata.
- Otros

Tipo de Emisiones



Emisiones Puntuales

2007



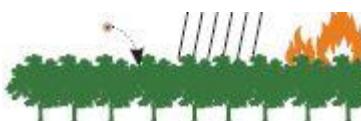
Emisiones Difusas



Leña
Domiciliaria (2012)



Transporte
Vehicular (2007)



Incendios
Forestales (2013)



Quemas
Agrícolas (2013)



Infracciones serán sancionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente

“Artículo 35, letra m) El incumplimiento de la obligación de informar de los responsables de fuentes emisoras, para la elaboración del registro al cual hace mención la letra p) del artículo 70 de la ley Nº 19.300 ”.

Gracias.



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile